

de agosto, es por lo que procede establecer el régimen de suplencia durante dicho período.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Suplencia durante el mes de agosto de 2007.

Los titulares de los Centros Directivos a que se refiere el artículo 2.1, con excepción del previsto en el apartado a), del Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, serán suplidos:

a) Durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de agosto, por la persona titular de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

b) Durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de agosto, por la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Sevilla, 25 de julio de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 1603/07 interpuesto por don Juan Alejandro Dorado Primo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de julio de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE JULIO DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA, EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1603/07, INTERPUESTO POR DON JUAN ALEJANDRO DORADO PRIMO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1603/07 interpuesto por don Juan Alejandro Dorado Primo contra la Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y así como contra la Resolución de 22 de junio de 2007, de la misma Dirección General, de corrección de errores de la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de julio de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1603/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 11 de julio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 949/07, interpuesto por doña Antonia Márquez Peña, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 13 de julio de 2007, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 949/07, interpuesto por doña Antonia Márquez Peña contra la Resolución de 27 de septiembre de 2006 de Resolución del concurso de acoplamiento en la categoría de ATS/DUE convocado por el Distrito de Atención Primaria de Huelva-Costa, contra la Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la anterior Resolución y contra la Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por don José Francisco García Santana.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de julio de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 14.11.08, a las 11,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 949/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de julio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO de 17 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se amplían las plantillas de personal docente dependiente de la Consejería.

La apertura de nuevos centros escolares, como consecuencia de la aplicación de la red de nuevos centros docentes en Andalucía, el incremento en la demanda de plazas y enseñanzas en centros públicos, la generalización de la educación infantil, la implantación de las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la incorporación de profesorado de nuevas especialidades, la disminución de la relación alumnado/unidad en determinados centros, la potenciación de las funciones de tutoría y orientación, el desarrollo constante de programas de educación compensatoria y de educación permanente de personas adultas, así como de enseñanzas de régimen especial, la implantación de las nuevas tecnologías aplicadas a la enseñanza, el desarrollo de centros docentes bilingües y la ampliación de los servicios que prestan los centros educativos, requieren aumentar las dotaciones del profesorado en los diferentes cuerpos docentes.

Particularmente, en el curso 2007/08 se produce un importante crecimiento en el número de centros de educación primaria y educación secundaria que imparten enseñanza bilingüe al alumnado, en desarrollo del Plan de Fomento del Plurilingüismo, aprobado por Acuerdo de 22 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, y en los centros que desarrollan proyectos para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación (Centros TIC). Por otra parte, la implantación de los cursos primero y segundo de educación primaria y primero y tercero de educación secundaria obligatoria, así como determinadas enseñanzas de régimen especial, de acuerdo con lo recogido en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, supone un importante esfuerzo en la dotación de profesorado.

Igualmente, se va a reforzar de manera considerable la dotación de orientadores en los equipos de orientación educativa y se va a continuar desarrollando una serie de medidas iniciadas en cursos anteriores tendentes a mejorar las prestaciones que los centros educativos ofrecen a su alumnado y a las familias, lo que requiere, asimismo, un considerable esfuerzo en la dotación de personal docente.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Educación, con informes favorables de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de julio de 2007,

ACUERDA

Primero. Con efectos de 1 de septiembre de 2007, se amplían las plantillas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las plazas que se recogen a continuación:

- Funcionarios docentes del grupo B: 441
- Funcionarios docentes del grupo A: 552

Segundo. La Consejería de Educación y la Consejería de Economía y Hacienda instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Sevilla, 17 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 3 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la prevalencia de la utilidad pública minera sobre la utilidad pública del uso forestal, en la parcela de 154.432,84 m² a ocupar perteneciente al Monte Público «Caballón y Campo de la Ballabona», Elenco núm. 118-bis del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Almería, del término y propios del Ayuntamiento de Antas (Almería), afectada por la ampliación de la Cantera «La Esperanza» núm. 553.

Con fecha 30 de octubre de 2001 el Ayuntamiento de Antas acuerda declarar de interés público la ampliación de la cantera «La Esperanza» núm. 553, que afecta a una superficie aproximada de 15,75 ha, actividad promovida por Holcim Áridos, S.L., y solicitar la iniciación del expediente de declaración de prevalencia del aprovechamiento minero de áridos sobre el forestal, en los terrenos del monte público denominado «Caballón y Campo de la Ballabona», con número 118-bis del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Almería, situados en el término municipal de Antas, por encontrarse afectados por la ampliación de la cantera «La Esperanza» núm. 553, pendiente de autorización de explotación como Recursos de la Sección A).

El citado Proyecto de Ampliación de la explotación de áridos cuenta con Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, mediante Resolución, de 17 de octubre de 2002, que informa favorablemente la ejecución del Proyecto, condicionado al cumplimiento de las Medidas Correctoras y al Plan de Restauración propuesto por el titular del aprovechamiento, al que se incorporarán las Condiciones Ambientales que expresamente se recogen, al objeto de minimizar el impacto originado y optimizar el restablecimiento de la zona afectada por la explotación.

La superficie del monte a ocupar por la ampliación de la actividad extractiva es de 154.432,84 metros cuadrados, situada en el Paraje de la Ballabona en la parte nororiental de la Sierra Libona del t.m. Antas, e incluida en el monte público